



# Resolución Ministerial

N° 004-2019-MC

Lima, 11 ENE. 2019

**VISTOS;** la Carta Cite FILAC N° 383/2018 de la Presidenta del Consejo Directivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe – FILAC; el Informe N° 000001-2019-HCC/VMI/MC y el Memorando N° 000008-2019/VMI/MC del Viceministerio de Interculturalidad; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante la Carta Cite FILAC N° 383/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018, la Presidenta del Consejo Directivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe – FILAC, cursa invitación a la señora Elena Antonia Burga Cabrera, Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, en su calidad de Primera Vicepresidenta del Consejo Directivo del FILAC, para participar en la LXV Reunión del Consejo Directivo del FILAC, que tendrá lugar del 15 al 16 de enero de 2019, en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos;

Que, conforme a lo señalado en el precitado documento, la LXV Reunión del Consejo Directivo del FILAC tiene como objeto desarrollar una agenda provisional que tratará temas como las consideraciones del Informe anual de actividades correspondientes a la gestión 2018, del dictamen de los auditores independientes sobre los estados financieros correspondientes al ejercicio 2017, del Plan Operativo Anual 2019, del presupuesto anual 2019 y la estrategia de gestión de recursos, la evaluación de desempeño del equipo de la Secretaría Técnica, así como la definición de fecha, sede y Agenda de la XV Asamblea General del FILAC;

Que, de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, el Despacho Viceministerial de Interculturalidad está a cargo del/de la Viceministro/a de Interculturalidad, quien es la autoridad inmediata al Ministro de Cultura en materia de interculturalidad e inclusión de pueblos indígenas u originarios y población afroperuana; es además el órgano técnico en materia indígena de acuerdo a la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);

Que, a través del Informe N° 000001-2019-HCC/VMI/MC de fecha 4 de enero de 2019, se precisa que los objetivos planteados en la LXV Reunión del Consejo Directivo del FILAC se encuentran dentro de las competencias del Viceministerio de Interculturalidad,



siendo de interés institucional la participación en el mismo; solicitando mediante el Memorando N° 000008-2019/VMI/MC de fecha 7 de enero de 2019, que se autorice el viaje en comisión de servicios del 14 al 17 de enero de 2019;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Elena Antonia Burga Cabrera, Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por el FILAC;

Que, en tanto dure la ausencia de la señora Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, es necesario encargar el Despacho Viceministerial de Interculturalidad;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Elena Antonia Burga Cabrera, Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 14 al 17 de enero de 2019; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada funcionaria deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.





# Resolución Ministerial

N° 004-2019-MC

**Artículo 3.-** La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4.-** Encargar el Despacho Viceministerial de Interculturalidad al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, a partir del 14 de enero de 2019 y en tanto dure la ausencia de su titular.

**Regístrese y comuníquese.**

ROGERS MARTIN VALENCIA ESPINOZA  
MINISTRO DE CULTURA



